

TAPIA

ABOGADOS
Asesoría y Orientación Jurídica

San Juan de Pasto, julio 07 de 2022

Señor(a):

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA

E. S. D.

Referencia: Recurso de Apelación, al auto de fecha 01-07-2022

Proceso: 2017-243

Demandante: ELIZABETH ROMO DE HERNANDEZ

Demandado: Banco FINANDINA S.A

Cordial Saludo,

Yo, **OSCAR TAPIA VELA**, identificado con C.C N° 6.382.388 expedida en Palmira(Valle), portador de la Tarjeta Profesional de Abogado N° 165182 del C.S.J, actuando de conformidad a poder conferido por la señora **ELIZABETH ROMO DE HERNANDEZ**, Identificada con C.C N° 30.744.047 de Pasto (Nar), mayor de edad con domicilio en la Ciudad de Pasto(Nar), acudo a su despacho para solicitarle muy respetuosamente , mediante el presente escrito presento dentro del término legal Recurso de Apelación al auto dictado por su despacho el día 01/07/2022, en el asunto de la referencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

En primer lugar, no es aceptable, que el Juzgado acepte la solicitud realizada por el demandado, en la que solicita la aplicación del Desistimiento Tácito, por cuanto el proceso se suspendido por solicitud de las 2 partes, y no se encontraba inactivo, es mas guiados al principio de lealtad procesal de las partes, no puede aceptarse que se acceda a la solicitud de la parte pasiva, cuando esta se esta aprovechando de su actuación temeraria, al pedir suspensión en común acuerdo y después solicitar el desistimiento Tácito, contrario hubiese sido que la parte actora de manera individual hubiere pedido la suspensión.

De igual manera se remitió al correo electrónico del despacho en el mes de diciembre 08 de 2021, la solicitud de conceder mas termino para lograr concretar con el Ministerio de Transportes la solución de la cesión de derechos, acordada entre las partes, es por este motivo que no encontraba inactivo dicho proceso.

MANZANA C CASA 8 URBANIZACION
NIZA 1

Telef: Cel. 3154813030 – 3013444429
3013217427

E- Mail oscar.tapia@finandina.com

San Juan de Pasto – Nariño - Colombia.

TAPIA

A B O G A D O S

Asesoría y Orientación Jurídica

De igual forma una cosa es la inactividad del proceso y otra la suspensión de muto acuerdo por las partes ya que la inactividad seria una carga absoluta de la parte activa, en cambio la suspensión, se encuentra comprometida la voluntad de las dos partes, y decretar un desistimiento tácito seria sancionar a una de ellas como lo es la parte activa, a sabiendas que las 2 partes solicitaron dicha suspensión.

NOTIFICACIONES

La demandante en Urbanización Nizal Manzana C, Casa 8 de la Ciudad de Pasto, Celular 3154813030, 3013444429 y 3013217427 correo electrónico caosrojo@hotmail.com.

El demandado FINANDINA S.A, en la Carrera 19 N° 93-45 de la Ciudad de Bogota D.C, CORREO ELECTRONICO representantelegal@finandina.com.

Atentamente,



OSCAR TAPIA VELA
C.C N° 6.382.388 de Palmira (Valle)
T.P.A N° 165182 del C.S.J

MANZANA C CASA 8 URBANIZACION
NIZA 1

Telef: Cel. 3154813030 – 3013444429
3013217427

E- Mail caosrojo@hotmail.com

San Juan de Pasto – Nariño - Colombia.

TAPIA

ABOGADOS
Asesoría y Orientación Jurídica

San Juan de Pasto, julio 07 de 2022

Señor(a):

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA

E. S. D.

Referencia: Recurso de Apelación, al auto de fecha 01-07-2022

Proceso: 2017-243

Demandante: ELIZABETH ROMO DE HERNANDEZ

Demandado: Banco FINANADINA S.A

Cordial Saludo,

Yo, **OSCAR TAPIA VELA**, identificado con C.C N° 6.382.388 expedida en Palmira(Valle), portador de la Tarjeta Profesional de Abogado N° 165182 del C.S.J, actuando de conformidad a poder conferido por la señora **ELIZABETH ROMO DE HERNANDEZ**, Identificada con C.C N° 30.744.047 de Pasto (Nar), mayor de edad con domicilio en la Ciudad de Pasto(Nar), acudo a su despacho para solicitarle muy respetuosamente , mediante el presente escrito presento dentro del término legal Recurso de Apelación al auto dictado por su despacho el día 01/07/2022, en el asunto de la referencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

En primer lugar, no es aceptable, que el Juzgado acepte la solicitud realizada por el demandado, en la que solicita la aplicación del Desistimiento Tácito, por cuanto el proceso se suspendido por solicitud de las 2 partes, y no se encontraba inactivo, es mas guiados al principio de lealtad procesal de las partes, no puede aceptarse que se acceda a la solicitud de la parte pasiva, cuando esta se esta aprovechando de su actuación temeraria, al pedir suspensión en común acuerdo y después solicitar el desistimiento Tácito, contrario hubiese sido que la parte actora de manera individual hubiere pedido la suspensión.

De igual manera se remitió al correo electrónico del despacho en el mes de diciembre 08 de 2021, la solicitud de conceder mas termino para lograr concretar con el Ministerio de Transportes la solución de la cesión de derechos, acordada entre las partes, es por este motivo que no encontraba inactivo dicho proceso.

MANZANA C CASA 8 URBANIZACION
NIZA 1

Telef: Cel. 3154813030 – 3013444429
3013217427

E- Mail oscar.tapia@tapiabogados.com

San Juan de Pasto – Nariño - Colombia.

15A

TAPIA

ABOGADOS

Asesoría y Orientación Jurídica

De igual forma una cosa es la inactividad del proceso y otra la suspensión de muto acuerdo por las partes ya que la inactividad seria una carga absoluta de la parte activa, en cambio la suspensión, se encuentra comprometida la voluntad de las dos partes, y decretar un desistimiento tácito seria sancionar a una de ellas como lo es la parte activa, a sabiendas que las 2 partes solicitaron dicha suspensión.

NOTIFICACIONES

La demandante en Urbanización Nizal Manzana C, Casa 8 de la Ciudad de Pasto, Celular 3154813030, 3013444429 y 3013217427 correo electrónico caosrojo@hotmail.com.

El demandado FINANDINA S.A, en la Carrera 19 N° 93-45 de la Ciudad de Bogota D.C, CORREO ELECTRONICO representantelegal@finandina.com.

Atentamente,



OSCAR TAPIA VELA
C.C N° 6.382.388 de Palmira (Valle)
T.P.A N° 165182 del C.S.J

MANZANA C CASA 8 URBANIZACION
NIZA 1

Telef: Cel. 3154813030 – 3013444429
3013217427

E-Mail caosrojo@hotmail.com

San Juan de Pasto – Nariño - Colombia.

155

RV: 2017-00243

oscar tapia <caosrojo@hotmail.com>

Jue 07/07/2022 16:05

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia
<j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (229 KB)

recurso elizabeth.doc; recurso elizabeth.pdf;

Remito recursos de apelación

Atentamente,

OSCAR TAPIA

Enviado desde Correo para Windows

De: oscar tapia

Enviado: jueves, 7 de julio de 2022 4:00 p. m.

Para: j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: 2017-00243

Enviado desde Correo para Windows

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA – INFORME INGRESO
AL DESPACHO**

Ref: 2017-0243

A los 15 días del mes de julio de 2022, ingresan las diligencias de la referencia al Despacho de la señora Jueza con recurso de apelación contra el auto que decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, presentada por el apoderado judicial de la actora. Sirvase proveer.

Gisell M. Alape
GISELL MARITZA ALAPE
SECRETARIA

